



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0413 - 2013- GORE-ICA/PR Ica, 14 NOV. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2013-GORE-ICA/PR de fecha 05 de Noviembre del 2013 se resuelve aprobar con efectividad del 01 de junio del año 2012 la Escala de Incentivos Laborales contenida en la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH denominada "Normas para el Otorgamiento de Asignación por concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica", para el personal administrativo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y sus Direcciones Regionales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de acuerdo al anexo que forma parte de la citada Resolución;

Que, por error involuntario la Escala aprobada se ha hecho extensiva a las Direcciones Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora 001 y siendo que cada Dirección Regional cuenta con su respectiva Escala de acuerdo a su presupuesto aprobado, es preciso aclarar que para las Direcciones Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora 001 seguirán vigentes las escalas con la que contaban al 31 de mayo del año 2012 a la que deben adicionar la cantidad de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.300.00) para todos los niveles remunerativos, debido a que no existe disponibilidad presupuestal para nivelación de Incentivos laborales, siendo necesario corregir de oficio el octavo considerando y el artículo primero de la resolución que se menciona en el anterior considerando;

Que, para efectos de aplicar lo expresado en el considerando precedente, debe observarse lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 que literalmente señala, "los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el octavo considerando y el artículo primero de Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2013-GORE-ICA/PR de fecha 05 de noviembre del 2013 los que quedarán redactados en la forma siguiente:





"OCTAVO CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2 del Artículo 4° Disposiciones Generales de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal de 2013, establece lo siguiente: 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, al respecto se cuenta con el Informe N° 017-2013-SGPRES de fecha 30 de enero del 2013 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el que indica que en el año 2012 se contaba con marco para atender el pago de los Incentivos Laborales a partir del mes de junio de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y sus Direcciones Regionales dependientes, así mismo en el año 2013 se cuenta con marco presupuestal que va permitir atender la ejecución de los Incentivos Laborales para el presente ejercicio, aclarando que para las Direcciones Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora 001 seguirán vigentes las escalas con la que contaban al 31 de mayo del año 2012 a la que deberán adicionar la cantidad de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.300.00) para todos los niveles remunerativos, debido a que el marco existente a esa fecha solo permitía un aumento hasta ese monto, no existiendo disponibilidad presupuestal para nivelación de Incentivos laborales.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con efectividad del 01 de junio del año 2012 la Escala de Incentivos Laborales contenida en la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH denominada "Normas para el Otorgamiento de Asignación por concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica", para el personal administrativo **de la Sede Central** del Gobierno Regional de Ica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución, debiendo las Direcciones Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora 001 actualizar sus escalas vigentes al 31 de mayo del 2012 adicionándole la cantidad de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/300.00) para todos los Niveles remunerativos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General a través de Unidad de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Firma]
ALFONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Noviembre del 2013

Oficio N° 9742-2013-GORE ICA/UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0413- 2013 de fecha 14-11-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)